



Bellavista, 12 de abril de 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de abril de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°048-2023-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0408-2023-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 12 de abril de 2023 por el SGD con E20380044 en la cual adjunta el OFICIO N°015-2023-VAHR, con REG N° 00187 12 de abril del 2023 por mesa de partes de la FIPA enviado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado, "**COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y CARACTERÍSTICA ANTROPOMÉTRICAS DE ESTUDIANTES USUARIOS DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**" presentado por los señores JHON WILMER HORNA JURUPE Y SOFIA KINBERLI PAREDES CARHUACHIN Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por tanto, procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 73° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 037-2023-DFIPA de fecha 09 de marzo de 2023 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "**COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y CARACTERÍSTICA ANTROPOMÉTRICAS DE ESTUDIANTES USUARIOS DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**" presentado por los señores JHON WILMER HORNA JURUPE Y SOFIA KINBERLI PAREDES CARHUACHIN Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos;

Que, mediante el documento del Visto, el Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "**COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y CARACTERÍSTICA ANTROPOMÉTRICAS DE ESTUDIANTES USUARIOS DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**" presentado por los señores JHON WILMER HORNA JURUPE Y SOFIA KINBERLI PAREDES CARHUACHIN Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 187° inciso 187.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: **“COMPORTAMIENTO ALIMENTARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y CARACTERÍSTICA ANTROPOMÉTRICAS DE ESTUDIANTES USUARIOS DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** presentado por los señores JHON WILMER HORNA JURUPE Y SOFIA KINBERLI PAREDES CARHUACHIN Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.
- 2° **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3° **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art.78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)